

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE
LOS MIEMBROS QUE INDICA
DEL CONSEJO ZONAL DE
PESCA DE LA XII REGIÓN Y
ANTÁRTICA CHILENA:

12 NOV. 2010

D.S. N° 265

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000 y N° 240 de 2006 todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Informe de cómputos aprobado mediante Resolución Exenta N° 2877 de 2010 de la Subsecretaría de Pesca; la Ley N° 10.336.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

DECRETO:

Artículo 1°.- Oficialícese como miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena a las siguientes personas:

- I. En representación de las universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar:

Primer cargo:

- a) Andrés Mansilla Muñoz, R.U.T. N° 9.822.959-0, en calidad de titular.
- b) Erika Mutschke Orellana, R.U.T. N° 10.862.874-K, en calidad de suplente.

Segundo Cargo:

- a) Ángel Eduardo Estay Marín, R.U.T. N° 6.415.709-4, en calidad de titular.

b) Carlos Antonio Sánchez Paredes, R.U.T. Nº 4.811.615-9, en calidad de suplente.

II. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral:

1. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargo oficiales de naves especiales:

a) Cristián Alejandro de Bonnafos Gándara, R.U.T. Nº 4.465.060-6, en calidad de titular.

b) Mariano Edgardo Cruzat Palacios, R.U.T. Nº 3.784.794-2, en calidad de suplente.

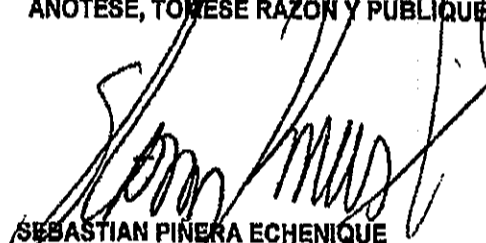
III. En representación de las entidades sin fin de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales, o la investigación de los recursos naturales, o la Investigación:

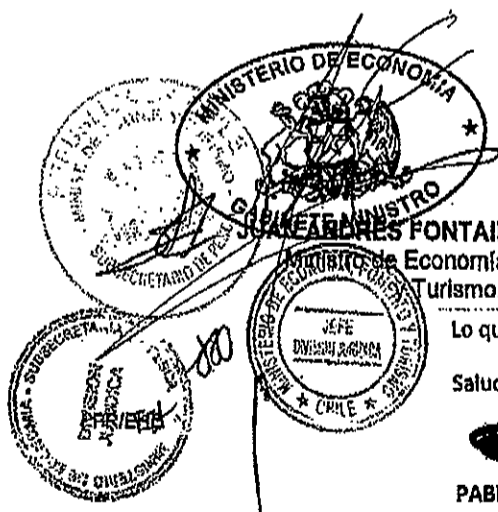
a) Gonzalo Garrido Melo, R.U.T. Nº 12.448.786-2, en calidad de titular.

b) Nurys Lobos Vásquez, R.U.T. Nº 15.073.811-3, en calidad de suplente.

Artículo 2º. Los Consejeros titulares y suplentes designados en conformidad al presente decreto, durarán en sus funciones un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.

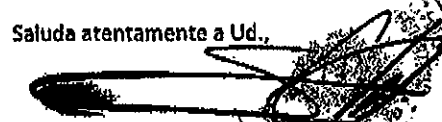
ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE


SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



JUAN CARLOS FONTAINE TALAVERA
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ud.,


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca